



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Julio ocho (08) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL SERVIDUMBRE DE TRANSITO.

DEMANDANTES: ALBA MARIA CORREA RODRIGUEZ. C.C 31.194.588

ESNEIDER CORREA DE DIAZ. C.C 38.858.070

EVENIDE CORREA RODRIGUEZ.C.C 38.864.592

MARIA ALEXANDRA CORREA RODRIGUEZ. C.C 38.867.125

WILLIAM CORREA RODRIGUEZ. C.C 14.879.832

DEMANDADO: AGOFER S.AS NIT 800216499-1

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00053-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 951

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, una vez vencido el término de traslado de la demanda y las excepciones de mérito, y conforme a lo establecido en el segundo inciso y párrafo único del artículo 376 del C.G del P., se procederá a practicar Inspección Judicial sobre los inmuebles materia de demanda, a fin de verificar los hechos que le sirven de fundamento, para el efecto se designará un perito de la lista de auxiliares de la justicia para esta jurisdicción.

En dicha Audiencia de ser posible, además de la practica de la inspección judicial se llevará a efecto la conciliación, los interrogatorios a las partes y los demás asuntos relacionados con la audiencia inicial Art. 372 del C.G.P., para lo cual se citará a las partes para que concurran personalmente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

1º. FÍJESE el día jueves DIECINUEVE (19) de AGOSTO de 2021 a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) como fecha y hora judicial para llevar a cabo diligencia de inspección judicial a los bienes inmuebles objeto de Litis, ubicados en la vereda Santa Bárbara, Jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, identificado matrícula inmobiliaria No. 373-55626 denominado “El Jagualito”, propiedad de los señores ALBA MARIA CORREA RODRIGUEZ, ESNEIDER CORREA DE DIAZ, EVENIDE CORREA RODRIGUEZ, MARIA ALEXANDRA CORREA RODRIGUEZ y WILLIAM CORREA RODRIGUEZ, y sobre el predio colindante, ubicado en el municipio de Guadalajara de Buga, denominado “El Porvenir” identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 373-65051, de propiedad de la entidad demandada AGOFER S.A.S, representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO GOMEZ GOMEZ. (Segundo inciso del artículo 376 del C.G.P.). Igualmente, para adelantar las actuaciones de la audiencia inicial, Art. 372 Íbidem.



2°) DESIGNAR como perito para que acompañe en la diligencia de inspección judicial al auxiliar de la justicia **BEATRIZ SANCLEMENTE MARTINEZ**, notifíquesele de esta designación y cítesela para que concurra a la diligencia que se programa en esta providencia.

3°) CONVOCAR para dicha diligencia la comparecencia personal de los señores **ALBA MARIA CORREA RODRIGUEZ, ESNEIDER CORREA DE DIAZ, EVENIDE CORREA RODRIGUEZ, MARIA ALEXANDRA CORREA RODRIGUEZ y WILLIAM CORREA RODRIGUEZ** de la parte demandante, y al representante legal de la entidad demandada **AGOFER S.A.S.**, señor **JUAN GUILLERMO GOMEZ GOMEZ** o quien haga sus veces., para que absuelvan interrogatorios de parte y realizar audiencia de conciliación.

4°) INDICAR a las partes, que su inasistencia injustificada trae las consecuencias de tipo procesal y pecuniario, conforme lo referido en el numeral 4° del Art. 372 del C. G. del P.

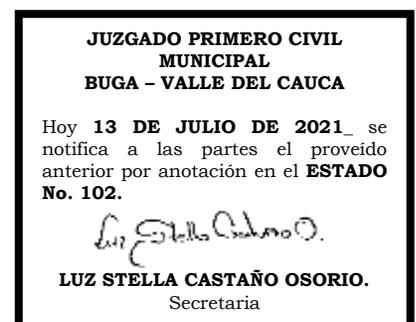
5°) DISPONER que los asistentes a la presente diligencia, deberán llevar tapabocas, guardar distanciamiento social y atender las medidas de bioseguridad del caso.

NOTIFIQUESE

Mariela R

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

660ad69dcdad979552769959a7bba5e6b5b3b349e6d650a2fafaf538abf4fe5a

Documento generado en 12/07/2021 08:16:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>